

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO RURAL POR LA QUE SE APRUEBA EL PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN EN SU VERSIÓN Nº 6, LÍNEAS DE AYUDA Y CONVOCATORIAS PRESENTADAS POR EL GRUPO “FEDERACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA SIERRA Y MANCHA CONQUENSE” PARA EL DESARROLLO Y GESTIÓN DE SU ESTRATEGIA DE DESARROLLO LOCAL PARTICIPATIVO DE ACUERDO CON LA MEDIDA 19 “APOYO AL DESARROLLO LOCAL DE LEADER” DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE CASTILLA-LA MANCHA 2014-2020.

1. ANTECEDENTES.

El Grupo de Acción Local “FEDERACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA SIERRA Y MANCHA CONQUENSE”, fue seleccionado mediante Resolución de 16/08/2016, de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural, dictada al amparo de la *Orden de 04/02/2016 (DOCM número 28, de 11/02/2016)*, por la que se regula y convoca el procedimiento para la selección de grupos de acción local y estrategias de desarrollo local participativo, de acuerdo con la medida 19 de apoyo al desarrollo local de Leader del Programa de Desarrollo Rural de Castilla-La Mancha 2014-2020 y con fecha 8 de septiembre de 2016 suscribió Convenio con la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural, en el que se regulan la finalidad, procedimiento de gestión y el control y seguimiento de las ayudas concedidas a cada Grupo, para su aplicación en los territorios seleccionados.

Mediante Resolución de 26 de enero de 2017 la Dirección General de Desarrollo Rural se procedió a la delegación de controles administrativos a las solicitudes de ayuda y de pago de aquellos expedientes de titularidad distinta del propio GAL.

La Dirección General de Desarrollo Rural resolvió a fecha de 2 de junio de 2020 autorizar las modificaciones aprobadas en Junta Directiva de 11 de noviembre de 2019 del procedimiento de gestión del GAL “FEDERACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA SIERRA Y MANCHA CONQUENSE”, con el objeto de atender su adaptación a la concurrencia competitiva en cumplimiento de lo establecido por la orden 62/2019, de 12 de abril, que modifica la orden de 02/02/2016.

Mediante Junta Directiva de 26/04/2022 el GAL aprueba nueva modificación del Procedimiento de Gestión versión nº 6 en el que se incluyen las siguientes líneas de ayuda:

- **Iniciativas de naturaleza productiva**
- **Iniciativas de naturaleza no productiva**
- **Iniciativas en materia de formación**
- **Iniciativas de naturaleza productiva intermedia**
- **Iniciativas de naturaleza no productiva Covid-19**
- **Iniciativas de naturaleza productiva 2022**
- **Iniciativas de naturaleza no productiva 2022**

Se aprueban asimismo las siguientes convocatorias:

- **1-2022 Ayudas para Proyectos No Productivos**
- **2-2022 Ayudas para Proyectos Productivos**



Con fecha 23/05/2022 y 28/07/2022, el GAL presenta a la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural de Cuenca, las modificaciones del Procedimiento de Gestión y las convocatorias indicadas en el anterior apartado.

2. FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Reglamento (UE) nº 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER).
- Programa de Desarrollo Rural de Castilla-La Mancha 2014-2020.
- Orden de 04/02/2016, de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural, por la que se regula y convoca el procedimiento para la selección de grupos de acción local y estrategias de desarrollo local participativo, de acuerdo con la medida 19 apoyo al desarrollo local de Leader del Programa de Desarrollo Rural de Castilla-La Mancha 2014-2020 y posteriores modificaciones.
- Convenio entre la Consejería competente en materia de Desarrollo Rural y el Grupo de Acción Local.

3. CONDICIONES DE LA AUTORIZACIÓN

En el caso de que existan discrepancias entre la documentación que aquí se acepta y el Convenio entre la Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural y el Grupo de Acción Local, o con el Manual de Procedimiento, o con la regulación normativa autonómica, nacional o europea que regula la aplicación de la Medida 19 LEADER, primarán éstos sobre la primera.

Se ha comprobado que las siguientes líneas de ayuda aprobadas por resoluciones anteriores cumplen con el marco establecido por el procedimiento de gestión V06:

- **Iniciativas de naturaleza productiva**
- **Iniciativas de naturaleza no productiva**
- **Iniciativas en materia de formación**
- **Iniciativas de naturaleza productiva intermedia**
- **Iniciativas de naturaleza no productiva Covid-19**

Cualquier modificación posterior a esta Resolución del Procedimiento de Gestión, o la solicitud de aprobación de nuevas convocatorias, deberá ser remitida a la Delegación Provincial de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural de Cuenca, en un plazo no superior a un mes contado a partir de la fecha de aprobación de la modificación por el Órgano de Decisión del GAL.

En el plazo de 10 días desde la notificación de la presente Resolución, el GAL "FEDERACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA SIERRA Y MANCHA CONQUENSE" deberá garantizar el cumplimiento del principio de publicidad recogido en la cláusula quinta del Convenio suscrito para la aplicación de



la medida 19 LEADER, así como en el artículo 16 de la Orden de 04/02/2016, debiendo constar actualizados en su Web los siguientes documentos:

- 1.- Estrategia: un único documento denominado “Estrategia.pdf”.
- 2.- Procedimiento de Gestión en vigor: un único documento denominado “Procedimiento de gestión vigente.pdf”. En lugar destacado de la primera página debe hacer referencia a la fecha de aprobación por el Órgano de Decisión del Grupo, así como a la Resolución de la Dirección General de Desarrollo Rural que aprueba dicho Procedimiento o modificación del mismo.
- 3.- Convocatorias en vigor: a ser posible un único documento denominado “Convocatorias vigentes.pdf”. Dicho documento debe hacer referencia en su primera página a la fecha de aprobación por el Órgano de Decisión del Grupo, a la Resolución de la Dirección General de Desarrollo Rural que aprueba dicha Convocatoria, así como a los plazos de presentación de solicitudes de ayuda.

El día de apertura de presentación de solicitudes de cada convocatoria, el GAL deberá comunicar a la Delegación Provincial de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural de la provincia en la que resida su sede, el enlace contenido en su página web corporativa donde figuren los plazos de presentación de solicitudes.

4. RESOLUCIÓN

Comprobado tanto que el GAL comunicó en el plazo establecido a la Delegación provincial de Cuenca la aprobación de las modificaciones de su procedimiento de gestión y convocatorias solicitadas, como el Informe FAVORABLE emitido por esta Delegación Provincial, en aplicación de los artículos 6 y 16.3 de la Orden de 04/02/2016, esta Dirección General **RESUELVE**:

1. **Aprobar el Procedimiento de Gestión Versión nº 6, que incluye las modificaciones solicitadas por el Grupo de Acción Local “FEDERACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA SIERRA Y MANCHA CONQUENSE” para el desarrollo y gestión de su estrategia de desarrollo local participativo de acuerdo con la medida 19 “Apoyo a Desarrollo Local de Leader” del Programa de Desarrollo Rural de Castilla La Mancha 2014-2020, aprobadas en Junta Directiva de 26/04/2022.**

El procedimiento de gestión V06 del GAL “FEDERACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA SIERRA Y MANCHA CONQUENSE” incluye las siguientes nuevas líneas de ayuda:

- **Iniciativas de naturaleza productiva 2022**
- **Iniciativas de naturaleza no productiva 2022**



2. Aprobar las siguientes convocatorias correspondientes a la tercera asignación:

- a) **1-2022 Ayudas para Proyectos No Productivos:** correspondiente a la línea de ayuda “Iniciativas de naturaleza no productiva 2022”. El crédito presupuestario de la convocatoria asciende a 700.000 € con posibilidad de incremento por un importe estimado de 100.000€.
- b) **2-2022 Ayudas para Proyectos Productivos:** correspondiente a la línea de ayuda “Iniciativas de naturaleza productiva 2022”. El crédito presupuestario de la convocatoria asciende a 410.000 € con posibilidad de incremento por un importe estimado de 100.000€.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural, en el plazo de un mes, desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, sin perjuicio de interponer cualquier otro que se considere procedente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, la interposición de cualquier recurso administrativo se realizará a través de medios electrónicos, a través del correspondiente enlace de la página web de la Junta de Comunidades de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha: <https://www.jccm.es/sede/ventanilla/electronica/KGU>.

EL DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO RURAL

José Juan Fernandez Zarco

